

035.12
267
96674

*El Senado y Cámara de Diputados
de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc.
sancionan con fuerza de
Ley:*

ARTÍCULO 1º.- Declárese el día 16 de noviembre de cada año como Día del Trabajador Judicial Argentino.

ARTÍCULO 2º.- La fecha mencionada en el artículo anterior será equiparada a los días feriados nacionales obligatorios a todos los efectos legales, para todos los trabajadores del Poder Judicial de la Nación, de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.

REGISTRADA



BAJO EL N° 26674

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]